



**INFORME**  
BCE-DNSEGF-092-2021

**PARA:** MBA. Pablo Grijalva Bautista  
**SUBGERENTE DE OPERACIONES**

**DE:** Econ. Jan Coronel Real  
**DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe trimestral de rendición de cuentas del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por el período comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

**FECHA:** Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

**I. INFORMACIÓN GENERAL:**

Concepto	Descripción
<b>Denominación:</b>	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
<b>RUC:</b>	1792707544001
<b>Tipo:</b>	Administración
<b>Fecha constitución:</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Notaría:</b>	Décima Novena - Quito, doctor Jorge Froilán Vinuesa Salinas
<b>Constituyentes/Beneficiarios:</b>	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Popular y Solidario en los términos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
<b>Administrador Fiduciario:</b>	Banco Central del Ecuador (BCE)
<b>Administrador del Fondo del Liquidez:</b>	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
<b>Objeto:</b>	1. Administrar los valores aportados por los constituyentes al Fideicomiso. 2. Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del COMF, según corresponda. 3. Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los



	excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
<b>Delegados del Sector Financiero Popular y Solidario:</b>	Ing. Estuardo Paredes (Delegado Principal) e Ing. Juan Carlos Alarcón (Delegado Suplente).
<b>Cuenta Corriente BCE:</b>	1820072

## II. BASE LEGAL

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.
- c) Capítulo XXX; “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II; “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF).
- d) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez reformado el 14 de junio de 2019.
- e) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- f) Manual Operativo del Fideicomiso reformado el 30 de septiembre de 2021.

## III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

### 3.1. APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la



Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, el aporte mensual que las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben efectuar al Fondo de Liquidez corresponde al 4% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Por su parte, el aporte mensual de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y de las cajas centrales inició en el año 2016 con el 0.5% de las obligaciones con el público; y, en el mes de enero de cada año se incrementará en 0.5% hasta llegar a la meta del 7.5%.

Mediante Resolución No.572-2020-F de 04 de abril de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, estableció para el 2020 un porcentaje de aportación del 2% aplazando para ese año el incremento del 0.5%, por lo que el porcentaje de aportación para el año 2021 corresponde al 2.5%.

El cobro y reintegros de aportes se los realiza a través de débito o crédito automático a las cuentas que las entidades financieras -EFIs- aportantes mantienen en el Banco Central del Ecuador, para lo cual el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario verificó que las 40 entidades aportantes al Fideicomiso mantienen suscritos y vigentes sus contratos de débito automático.

### **3.2. APORTES MENSUALES**

El Administrador Fiduciario elaboró y remitió con periodicidad mensual a las 40 EFIs aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez, así como también el informe financiero mensual del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento de los aportes mensuales al 30 de septiembre de 2021, correspondiente a las 40 entidades del sector financiero popular y solidario partícipes del Fideicomiso en calidad de constituyentes:



**CUADRO 1. APORTES / REINTEGROS DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**  
**Valor en USD**

CONCEPTO	FECHA	APORTE	SALDO	
Aportes	Anual (1)	7,022,769.77		
	Mensual	245,572,627.62		
	Saldo al 31 de diciembre de 2020			252,595,397.39
	ene-21	60,753,311.94		
	feb-21	8,256,344.24		
	mar-21	4,590,409.35		
	abr-21	5,369,439.60		
	may-21	3,927,156.46		
	jun-21	7,151,857.64		
	jul-21	6,221,601.52		
	ago-21	5,303,807.36		
sep-21	5,527,912.33			
Saldo al 30 de septiembre de 2021			107,101,840.44	
<b>Total de aportes al</b>	<b>30 de septiembre de 2021</b>		<b>359,697,237.83</b>	

Fuente: DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 7,022,769.77) corresponde a los valores aportados por los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda) los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

### 3.3. CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:

- Aprobar los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Así mismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y las notas de auditoría relacionadas.



El Directorio de la COSEDE mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2021-010 del 23 de abril de 2021, aprobó cada punto señalado anteriormente.

Mediante Oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0254-OF de, 25 de junio de 2021, el Banco Central del Ecuador pone en conocimiento de la COSEDE el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Directorio de la COSEDE.

### **3.4. AUDITORÍA EXTERNA**

Con base en la designación, aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, y la suscripción del contrato No. CPS-FLSFPYS-001-2020 con la firma auditora KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA., se ejecutó la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario.

Mediante correo electrónico de 21 de junio de 2021, la firma auditora entregó el Informe de Cumplimiento Tributario con el cual cumplió el plazo y obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios. El referido informe y sus anexos fueron remitidos a la Administración Tributaria conforme el calendario de presentación establecido para el efecto.

Mediante RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-014 de 18 de mayo de 2021, el Directorio de la COSEDE resolvió seleccionar a los CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

El 08 de julio de 2021 los CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., y el Banco Central del Ecuador, en calidad de administrador fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CPS-FLSFPYS-001-2021, cuyo objeto es la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2021 del referido fideicomiso.

### **3.5. ESTITUCIÓN DE APORTES Y LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS**

Conforme lo establecido en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período del análisis no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.



### 3.6. ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2021-0468-OFICIO de 02 de agosto de 2021, la COSEDE en función del oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-15777-OF de fecha 29 de junio de 2021 emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, instruyó al Banco Central del Ecuador en calidad de administrador fiduciario, proceder a realizar los actos necesarios para la adhesión de las entidades que se señalan a continuación al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario:

- Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Julián Lorente.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Alfonso Jaramillo León CAJA.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone.

A la fecha de emisión del presente informe las referidas Entidades Financieras han finalizado los trámites legales de adhesión al fideicomiso, sin embargo, no fueron consideradas para el cálculo de aporte correspondiente al mes de septiembre por cuanto la documentación fue entregada posterior al respectivo proceso.

## IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes. El 100% del aporte de las entidades financieras podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

### 4.1. CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgan para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del sector financiero popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de dichas entidades.

Durante el período de análisis el Fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

### 4.2. CRÉDITOS CORRIENTES

En el artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que: *“(...) De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones*



activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez”.

La instrumentación de esta línea de crédito se la realiza a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario, al 30 de septiembre de 2021 las siguientes EFs cuentan con este contrato:

**CUADRO 2. ENTIDADES QUE CUENTAN CON EL CONTRATO DE CRÉDITOS CORRIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Fecha contrato	Entidad Financiera
21/10/2019	MUTUALISTA AMBATO
28/11/2019	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA
07/11/2019	COOPERATIVA JARDIN AZUAYO
30/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KULLKI WASI LTDA.
29/04/2020	MUTUALISTA PICHINCHA
24/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ LTDA.
21/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCAN LTDA.
14/04/2020	CAJA CENTRAL FINANCOOP
11/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA.
29/04/2020	MUTUALISTA IMBABURA
05/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC RUNA LTDA.
13/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ATUNTAQUI LTDA.
26/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LIMITADA, CACPECO
29/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
02/06/2020	COOPERATIVA CÁMARA DE COMERCIO DE AMBATO LTDA.
04/09/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.
18/09/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA.

Fuente: DNSEGF

En el período de análisis el Fideicomiso no concedió créditos corrientes a las Entidades Financieras que aportan al Fondo de Liquidez.





### 4.3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: *“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios”.*

Durante el período de análisis el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

#### 4.3.1. FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda (...)”*

El artículo 44, Sección VI, de las Resoluciones Generales de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece *“Fijar en USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el aporte inicial mínimo al fideicomiso mercantil de garantía que deberán realizar, con un portafolio de inversiones y de cartera, las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 1, las cajas centrales y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda constituyentes del Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario”.*

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. actúa como Administrador Fiduciario de 40 fideicomisos de garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

El saldo de activos de los fideicomisos de garantías de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario al 30 de septiembre de 2021 fue de USD 952.200,10, su composición se detalla a continuación:





**CUADRO 3. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS  
(Con balances del Fiduciario con corte al 31 de agosto de 2021)  
Valor en USD**

TIPO DE ACTIVO	VALOR	PORCENTAJE
CARTERA	437,648.16	45.96%
TITULOS	514,551.94	54.04%
TOTAL	952,200.10	100%

Fuente: DNSEGF

**4.3.2. REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

La Dirección Nacional de Seguridad Financiera planificó realizar inspecciones a entidades financieras del sector financiero popular y solidario durante el año 2021, de manera virtual a través del aplicativo Zoom, a fin de verificar y controlar los archivos y documentos que respaldan los activos aportados a los Fideicomisos de Garantías, para lo cual elaboró un plan de inspecciones para llevarlas a cabo durante los meses de abril y mayo de 2021, mismo que fue aprobado por el Director Nacional de Seguridad Financiera.

Durante el período del 05 al 20 de abril de 2021, se ejecutaron las inspecciones a los archivos y documentos que respaldan los activos aportados de tipo “portafolio de inversiones” a los Fideicomisos de Garantías por parte de 25 entidades financieras del Sector Financiero Popular y Solidario.

En tanto que, durante el período del 03 al 11 de mayo de 2021, se ejecutaron las inspecciones a los archivos y documentos que respaldan los activos aportados de tipo “cartera” a los Fideicomisos de Garantías por parte 13 entidades financieras del Sector Financiero Popular y Solidario.

Las entidades financieras entregaron toda la información solicitada a través de correos electrónicos, con lo cual se pudo evidenciar el registro del aporte de los activos a los respectivos Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez y el cumplimiento de la normativa en cuanto a la calificación de cartera y al monto mínimo de los activos aportados.

Sin embargo, se pudo constatar la falta de homogeneidad en la utilización de las cuentas contables para el registro del aporte a los Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez, lo cual fue informado al organismo de control mediante oficio No. BCE-SGOPE-2021-0233-OF de 31 de mayo de 2021.



Adicionalmente, el 29 de julio de 2021, la Dirección Nacional de Seguridad Financiera realizó una reunión con el organismo de control, con la finalidad de revisar el criterio para el registro de los aportes de las EFI's a los Fideicomisos de Garantía.

Con la finalidad de comunicar el resultado de la reunión y sobre todo homologar el criterio de registro contable, el organismo de control emitió el oficio No. SEPS-SGD-IGT-2021-21823-OFC de 30 de agosto de 2021 a todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 1, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, en el cual señaló particularmente lo siguiente: *"...el catálogo único de cuentas" establece de forma particular la cuenta en la que deben registrarse los valores transferidos al "Fideicomiso Mercantil de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario", en consecuencia las entidades constituyentes del referido fideicomiso registrarán en las correspondientes subcuentas de la cuenta 1902 "Derechos Fiduciarios", de acuerdo con el tipo de instrumento transferido al referido fideicomiso de garantía.*

*Cabe aclarar que, en la subcuenta 190286 "Fondo de Liquidez" sólo se registran los valores correspondientes a su participación en el "Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario".*

#### **4.4. PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335, del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de conformidad con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio del fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante, deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Cabe indicar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

#### **4.5. GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.



La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte, descontando a cada entidad el Límite de Exposición al Sistema de Pagos (LESP) calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

## **V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO**

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del Fondo.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

### **5.1. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

### **5.2. OTRAS OPERACIONES PASIVAS**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado otras operaciones pasivas.

### **5.3. PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.



## VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, se encuentran estipuladas en la Sección VIII, Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Título II: Sistema Financiero Nacional, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

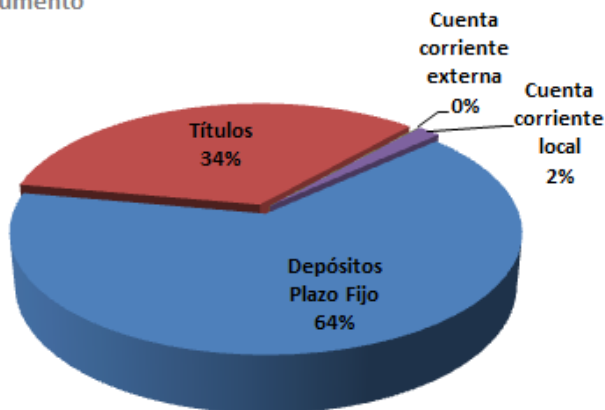
El 20 de octubre de 2021 se remitió a los miembros del Directorio de la COSEDE el Informe Reservado No. BCE-DNGR-209-0233-M, elaborado por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del BCE, mediante el cual se dio a conocer la gestión de administración del portafolio de inversiones del Fideicomiso con corte al 30 de septiembre de 2021, cuyo resumen se presenta a continuación:

**CUADRO 4. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO POR INSTRUMENTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**  
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Depósitos Plazo Fijo	237,729,283	64.5%
Títulos	124,347,960	33.7%
Cuenta corriente externa	150,973	0.0%
Cuenta corriente local	6,346,105	1.7%
<b>Total general</b>	<b>368,574,320</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: DNGR

Estructura de portafolio por tipo de instrumento



Fuente: DNGR

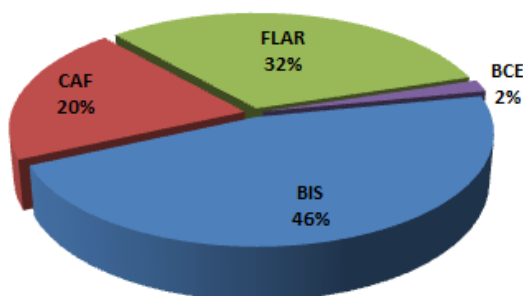


**CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO POR EMISOR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**  
**Valor en USD**

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Lim Concentración
BIS	170,678,877	46.31%	90%
CAF	74,026,637	20.08%	60%
FLAR	117,522,701	31.89%	60%
BCE	6,346,105	1.72%	
<b>Total general</b>	<b>368,574,319</b>	<b>100.00%</b>	

Fuente: DNGR

Estructura de portafolio por emisor



Fuente: DNGR

La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 30 de septiembre de 2021, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue de 0.055%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 0.06% en plazos fijos; 0.005% en FIXBIS; y, 0.02% en cuentas corrientes.

### 6.1. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INVERSIÓN

La Dirección Nacional de Riesgos de Operación del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al Cumplimiento de la Política de Inversión de los Recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, para ello reporta trimestralmente a través de un informe los resultados de la evaluación, mismo que es remitido vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.



Cabe mencionar que el informe correspondiente al periodo julio – septiembre de 2021, será puesto en consideración del Directorio de la COSEDE mediante los canales definidos para este procedimiento.

## VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados informó al Banco Central del Ecuador que en sesión ordinaria del 04 de enero de 2021, aprobó la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021.

A continuación, se describe la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2021:

**CUADRO 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
VALOR EN USD**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO PLANIFICADO A LA FECHA	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO ANUAL POR EJECUTAR	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>163,159.47</b>	<b>120,821.25</b>	<b>142,308.27</b>	<b>20,851.20</b>	<b>87.22%</b>
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	163,159.47	120,821.25	142,308.27	20,851.20	87.22%
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>75,719.30</b>	<b>64,194.17</b>	<b>65,992.69</b>	<b>11,398.83</b>	<b>87.15%</b>
<b>COMISIONES CAUSADAS:</b>	<b>45,512.15</b>	<b>33,987.02</b>	<b>36,012.31</b>	<b>9,499.84</b>	<b>79.13%</b>
<b>SERVICIOS FIDUCIARIOS:</b>	<b>45,500.15</b>	<b>33,978.02</b>	<b>36,011.71</b>	<b>9,488.44</b>	<b>79.15%</b>
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	22,500.00	22,500.00	7,500.00	75.00%
BCE INVERSIONES:	15,500.15	11,478.02	13,511.71	1,988.44	87.17%
<b>VARIAS:</b>	<b>12.00</b>	<b>9.00</b>	<b>0.60</b>	<b>11.40</b>	<b>5.00%</b>
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	9.00	0.60	11.40	5.00%
<b>PÉRDIDAS FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,672.22</b>	<b>0.00</b>	Valor no presupuestado
EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	0.00	0.00	1,672.22	0.00	Valor no presupuestado
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>30,207.15</b>	<b>30,207.15</b>	<b>28,308.16</b>	<b>1,898.99</b>	<b>93.71%</b>
OTROS GASTOS:	30,207.15	30,207.15	28,308.16	1,898.99	93.71%

Fuente: DNSEGF



## 7.1. INGRESOS

Al 30 de septiembre de 2021, los ingresos ascendieron a USD 142,308.27, esto representa una ejecución del 87.22%, generada principalmente por el resultado de las inversiones y reflejada en la cuenta de intereses y utilidades ganadas, este resultado evidencia una ejecución de 13 puntos por encima de lo planificado hasta septiembre de 2021.

La variación en los ingresos y comisiones fue analizada por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del Banco Central del Ecuador, considerando el comportamiento de los mercados internacionales y lo mencionado por el Comité Federal de Mercado Abierto FOMC (por sus siglas en inglés), respecto a mantener el rango de tasas del 0-0.25%; con un pronóstico de que la tasa referencial de los Estados Unidos se mantenga cercana a cero hasta el cierre del año 2023 e incluso 2024 para ayudar a la economía estadounidense en su recuperación tras el impacto de la pandemia por el COVID-19.

## 7.2. GASTOS

Al 30 de septiembre de 2021, el total de gastos alcanzó un monto de USD 65,992.69, lo cual representa una ejecución del 87.15%, relacionada principalmente con el rubro de comisiones por inversiones, producto del rendimiento del portafolio del fideicomiso. Sin embargo, también se refleja una ejecución importante en el rubro de “Otros gastos” tal como se detalla en los siguientes movimientos presupuestarios:

A continuación se detalla los movimientos presupuestarios de este rubro:

### 7.2.1. COMISIONES CAUSADAS

El porcentaje de ejecución en la cuenta “Comisiones causadas” en el período de análisis, alcanzó el 79.13%, debido a su relación directa con el rendimiento del portafolio del fideicomiso, el que ha tenido un efecto de reducción considerable en comparación a años anteriores debido a la baja en las tasas impuestas por la FED.

La cuenta analizada está compuesta por:

- a) Pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo establecido en el contrato de constitución del fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando USD 22,500.00, con una ejecución del 75% de lo presupuestado para el período de análisis.
- b) Comisión por la inversión de recursos por un monto de USD 13,511.71, que corresponde al 87.17% de ejecución del presupuesto, por concepto del cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso,





de conformidad a lo establecido en el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario (SPI), por transferencias a terceros por USD 0.60 que representa el 5% de ejecución frente a lo programado a septiembre de 2021.

### **7.2.2 VALUACIÓN DE INVERSIONES**

Este rubro no fue considerado en el presupuesto del Fideicomiso; no obstante, corresponde a la pérdida en la valuación de inversiones en instrumentos de renta fija de organismos internacionales, cuyo monto al 30 de septiembre de 2021 fue de USD 1,672.22.

### **7.2.3 GASTOS DE OPERACIÓN**

Compuesto por el rubro de “Otros gastos” que alcanzó el monto de USD 28.308,16 que representa el 93,71% y se detalla a continuación:

- a) Pagos a los medios de comunicación de “El Universo” y “El Comercio” por un monto total de USD 2,694.72, para la publicación de la Convocatoria a la Audiencia Pública del Fondo de Liquidez, para la designación de los delegados del Sector Financiero Popular y Solidario para participar en el Directorio de la COSEDE.
- b) Pago a la empresa auditora Kreston Audit Services por el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario del año 2020, por el monto USD 25.088.
- c) Pagos por el servicio de notario en el acto de audiencia pública para la designación del delegado del Sector Financiero Popular y Solidario para participar en el Directorio de la COSEDE, por USD 525.44.

## **VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL**

Por disposición de la JPRMF, las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario estarán sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



En tal sentido, a continuación, se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el tercer trimestre del 2021:

- a) Con oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0080-OF de 11 de enero de 2021 se reportó al organismo de control el presupuesto anual del Fideicomiso, aprobado por el Directorio de la COSEDE.
- b) Mediante oficio No. BCE-SGOPE-2021-0287-OF de 30 de julio de 2021, se remitió el informe de gestión trimestral correspondiente al período abril - junio 2021.
- c) Las estructuras que contienen la información del Fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema Filezilla de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Las fechas de envío fueron: estructuras de julio presentadas el 10 de agosto de 2021; estructuras de agosto cargadas 13 de septiembre de 2021; y, estructuras de septiembre enviadas 12 de octubre de 2021.

## IX. CONCLUSIONES

- a) Al 30 de septiembre de 2021, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario registra un activo total de USD 368.58 millones; un pasivo de USD 952.15; y, un patrimonio de USD 368.50 millones.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, registró una utilidad de USD 76,315.58, como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) Mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2021- 0552-OFICIO de 08 de septiembre de 2021 la COSEDE puso en conocimiento del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario que, "(...) *los resultados de la aplicación metodológica para estimar la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez de Sector Financiero Popular y Solidario con datos a junio de 2021 según lo informado por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios mediante Memorando Nro. COSEDE-CTRE-2021-0116-M de 27 de agosto de 2021, es de **US\$ 6,34 millones** [primer cuartil de las deficiencias de liquidez de las entidades con riesgo de interconexión alto y menor]*".

*Por lo expuesto, la COSEDE instruye mantener el monto resultante de la liquidez inmediata en la cuenta local y se considere únicamente mantener en las cuentas corrientes del exterior los rubros necesarios para cubrir los requerimientos operacionales o en reciprocidad que se requiera con las contrapartes".*

- d) La cuenta de inversiones equivale al 98.24% del total del activo del Fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión, así como las instrucciones generales impartidas en las diferentes reuniones por la COSEDE.



- e) La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 30 de septiembre de 2021, utilizando la metodología "Time weighted total rate of return", fue de 0.055%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 0.06% en plazos fijos; 0.005% en FIXBIS; y, 0.02% en cuentas corrientes.
- f) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; al 30 de septiembre de 2021, la duración real del portafolio fue de 18 días.
- g) Durante el período de análisis no se otorgaron créditos de liquidez a Entidades Financieras.
- h) Al 30 de septiembre de 2021, se registró en cuentas de orden del fideicomiso del Fondo de Liquidez, el monto de USD 952,200.10, correspondiente al valor de los activos aportados en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, con información contable reportada por los administradores de los Fideicomisos de Garantías, con corte al 31 de agosto de 2021.
- i) Al 30 de septiembre de 2021, se evidencia una ejecución presupuestaria del 87.22%, en el rubro de ingresos, es decir, una ejecución de 13 puntos por encima de lo planificado hasta septiembre de 2021. De igual manera, se presentó una ejecución presupuestaria del 87.15%, en el rubro de gastos, cuyo rubro principal es la Comisión por Inversiones con una ejecución del 87.17%, por la comisión del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso.

Adicionalmente, hubo una ejecución importante del 93.71% en el rubro de "Otros gastos" la cual corresponde al pago realizado a la empresas Kreston Audit Services por el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso por el año 2020.

## **X. RECOMENDACIÓN**

En cumplimiento al numeral 10, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Administrador Fiduciario elaboró el presente informe de gestión trimestral para conocimiento de la COSEDE, en tal virtud, me permito recomendar que, sobre la base de la delegación establecida en el numeral 1, del artículo 4 de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de



2019 al Subgerente de Operaciones como representante legal del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, se sirva aprobar el presente informe y remitir a la COSEDE.

Atentamente,

Econ. Jan Coronel Real

**DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**

<b>COMPETENCIA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<i>Aprobado por:</i>	MBA. Pablo Grijalva Bautista	Subgerente de Operaciones	